



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
ALCALDÍA 2014

DA. N°: 8.451

APRUEBA, Contrato de Arrendamiento por trato directo.-

Arauco, 13 de Octubre de 2014.-

VISTOS:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 4141 de fecha 13 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.-
- 2.- Las atribuciones establecidas por en la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".-
- 3.- El artículo 8 de la ley N° 19886 Ley Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-
- 4.- El artículo 10 N° 4 del Decreto N° 250, Reglamento de la Ley 19.886.-
- 5.- Contrato de Arrendamiento celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Arauco y don Luis Valentín Urzúa Barriga con fecha 13 de Octubre de 2014.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de arrendar un inmueble para la instalación de oficinas de la Ilustre Municipalidad de Arauco.-
- 2.- EL hecho de reunir el inmueble arrendado las condiciones requeridas por la Municipalidad para el funcionamiento de la Alcaldía, salón de reuniones y otras oficinas municipales.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, Contrato de arrendamiento, por trato directo, pactado entre la Ilustre Municipalidad de Arauco y don Luis Valentín Urzúa Barriga, de un inmueble ubicado en calle Covadonga N° 527, comuna de Arauco, de fecha 13 de Octubre de 2014, cuya vigencia será de 6 meses contado desde el día 13 de Octubre de 2014 al día 13 de Marzo de 2015.- La renta de arrendamiento mensual es la suma de setecientos treinta y cinco quinientos veintinueve (\$ 735.529) pesos.-
- 2.- **PAGUESE**, por concepto de renta de arrendamiento la suma de \$735.529 pesos mensuales a don **LUIS VALENTÍN URZÚA BARRIGA**, Rol Único Tributario N° 3.611.925-K.- Dicha renta se pagará mensualmente mediante cheque nominativo a más tardar dentro de los 05 primeros días de cada mes.-
- 3.- **IMPÚTESE**, a la cuenta presupuestaria 2209002 Arriendo de Edificio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



FELIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO ALARCÓN GUZMÁN
ALCALDE

Distribución:

- Dirección de Adm. Finanzas.
- Archivo Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
ALCALDÍA 2015

DA. N°: 977

APRUEBA, Contrato de Arrendamiento por trato directo.-

Arauco, 13 de marzo de 2015.-

VISTOS:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 11.115 de fecha 12 de Diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.-
- 2.- Las atribuciones establecidas por en la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".-
- 3.- El artículo 8 de la ley N° 19886 Ley Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-
- 4.- El artículo 10 N° 4 del Decreto N° 250, Reglamento de la Ley 19.886.-
- 5.- Contrato de Arrendamiento celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Arauco y don Luis Valentín Urzúa Barriga con fecha 13 de marzo de 2015.-

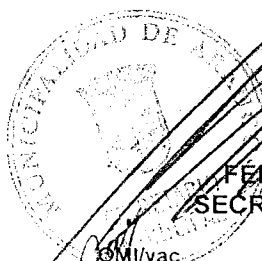
CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de arrendar un inmueble para la instalación de oficinas de la Ilustre Municipalidad de Arauco.-
- 2.- El hecho de reunir el inmueble arrendado las condiciones requeridas por la Municipalidad para el funcionamiento de la Alcaldía, salón de reuniones y otras oficinas municipales.-

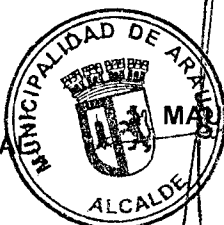
DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, Contrato de arrendamiento, por trato directo, pactado entre la Ilustre Municipalidad de Arauco y don Luis Valentín Urzúa Barriga, de un inmueble ubicado en calle Covadonga N° 527, comuna de Arauco, de fecha 13 de marzo de 2015, cuya vigencia desde el día 13 de marzo de 2015 al día 31 de mayo de 2015.- La renta de arrendamiento mensual es la suma de setecientos treinta y cinco quinientos veintinueve (\$ 735.529) pesos.-
- 2.- **PAGUESE**, por concepto de renta de arrendamiento la suma de \$735.529 pesos mensuales a don **LUIS VALENTÍN URZÚA BARRIGA**, Rol único Tributario N° 3.611.925-K.- Dicha renta se pagará mensualmente mediante cheque nominativo a más tardar dentro de los 05 primeros días de cada mes.-
- 3.- **IMPÚTESE**, a la cuenta presupuestaria 2209002 Arriendo de Edificio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



FÉLIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO ALARCÓN GUZMÁN
ALCALDE

SM/yac
Distribución:

- Dirección de Adm. Finanzas.
- Archivo Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
ALCALDÍA 2015

DA. N°: 1988

APRUEBA, Contrato de Arrendamiento por trato directo.-

Arauco, 03 de junio de 2015.-

VISTOS:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 11.115 de fecha 12 de Diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.-
- 2.- Las atribuciones establecidas por en la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".-
- 3.- El artículo 8 de la ley N° 19886 Ley Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-
- 4.- El artículo 10 N° 4 del Decreto N° 250, Reglamento de la Ley 19.886.-
- 5.- Contrato de Arrendamiento celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Arauco y don Luis Valentín Urzúa Barriga con fecha 01 de junio de 2015.-

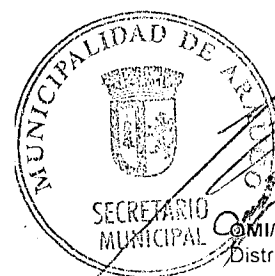
CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de arrendar un inmueble para la instalación de oficinas de la Ilustre Municipalidad de Arauco.-
- 2.- El hecho de reunir el inmueble arrendado las condiciones requeridas por la Municipalidad para el funcionamiento de la Alcaldía, salón de reuniones y otras oficinas municipales.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, Contrato de arrendamiento, por trato directo, pactado entre la Ilustre Municipalidad de Arauco y don Luis Valentín Urzúa Barriga, de un inmueble ubicado en calle Covadonga N° 527, comuna de Arauco, de fecha 01 de junio de 2015, cuya vigencia se extiende desde la fecha del contrato de arriendo hasta el día 31 de agosto de 2015.- La renta de arrendamiento mensual es la suma de setecientos treinta y cinco quinientos veintinueve (\$ 735.529) pesos.
- 2.- **PAGUESE**, por concepto de renta de arrendamiento la suma de \$735.529 pesos mensuales a don **LUIS VALENTÍN URZÚA BARRIGA**, Rol único Tributario N° 3.611.925-K.- Dicha renta se pagará mensualmente mediante cheque nominativo a más tardar dentro de los 05 primeros días de cada mes.-
- 3.- **IMPÚTESE**, a la cuenta presupuestaria 2209002 Arriendo de Edificios.

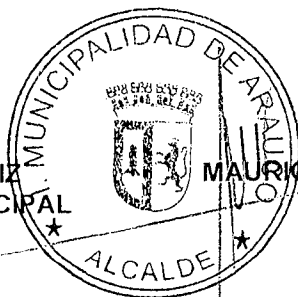
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



FELIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL

M/yac
Distribución:

- Dirección de Adm. Finanzas.
- Archivo Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes



MAURICIO ALARCÓN-GUZMÁN
ALCALDE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
ALCALDÍA 2015

DA. N°: 3269

APRUEBA, Contrato de Arrendamiento por trato directo.-

Arauco, 01 de Septiembre de 2015.-

VISTOS:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 11.115 de fecha 12 de Diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.-
- 2.- Las atribuciones establecidas en la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".-
- 3.- El artículo 8 de la ley N° 19886 Ley Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-
- 4.- El artículo 10 N° 4 del Decreto N° 250, Reglamento de la Ley 19.886.-
- 5.- Contrato de Arrendamiento celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Arauco y don Luis Valentin Urzúa Barriga con fecha 01 de Septiembre de 2015.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de arrendar un inmueble para la instalación de oficinas de la Ilustre Municipalidad de Arauco.-
- 2.- El hecho de reunir el inmueble arrendado las condiciones requeridas por la Municipalidad para el funcionamiento de la Alcaldía, salón de reuniones y otras oficinas municipales.-

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, Contrato de arrendamiento, por trato directo, pactado entre la Ilustre Municipalidad de Arauco y don Luis Valentin Urzúa Barriga, de un inmueble ubicado en calle Covadonga N° 527, comuna de Arauco, de fecha 01 de Septiembre de 2015, cuya vigencia se extiende por DOS MESES, es decir, desde la fecha del contrato de arriendo hasta el día 31 de octubre de 2015.- La renta de arrendamiento mensual es la suma de setecientos treinta y cinco quinientos veintinueve (\$ 735.529) pesos.
- 2.- **PAGUESE**, por concepto de renta de arrendamiento la suma de \$735.529 pesos mensuales a don **LUIS VALENTÍN URZÚA BARRIGA**, Rol único Tributario N° 3.611.925-K.- Dicha renta se pagará mensualmente mediante cheque nominativo a más tardar dentro de los 05 primeros días de cada mes.-
- 3.- **IMPÚTESE**, a la cuenta presupuestaria 2209002 Arriendo de Edificios.

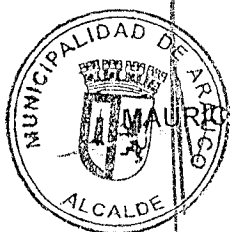
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



FELIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Adm. Finanzas.
- Archivo Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes



MAURICIO ALARCÓN GUZMÁN
ALCALDE